



Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

03/03/21 - 15:32:47

Registro: 21-0003187 Clave: 7525

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 3113959 - 6305650



SOBRE: 150
VENCE: 24-03-21

PROY 6012

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE
LA CARRETERA OXAPAMPA-POZUZO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de preferente interés nacional y necesidad pública la rehabilitación y mejoramiento a nivel de asfaltado definitivo de la carretera Oxapampa-Pozuzo en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, con la finalidad de disponer de su plena capacidad operativa para promover la interconexión regional, el comercio y las inversiones, con respeto al medio ambiente y las áreas protegidas, todo lo cual contribuirá a la mayor calidad de vida de sus pobladores.

Artículo 2. Entidades responsables

Encárgase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al Ministerio de Economía y Finanzas, así como al Gobierno Regional de Pasco, a la Municipalidad Provincial de Oxapampa y a la Municipalidad Distrital de Pozuzo para que, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad presupuestaria, prioricen la elaboración de los estudios correspondientes para la rehabilitación y mejoramiento a nivel de asfaltado definitivo de la carretera Oxapampa-Pozuzo en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.



*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintiuno.*



*MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República*



*LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República*



AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA